

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Castell de Torrent.*

Don Felipe María de Cruylles de Peratallada y Ventosa ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Castell de Torrent, vacante por fallecimiento de su padre, don Santiago de Cruylles de Peratallada y Bosch, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de enero de 2000.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—7.520.

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Barón de Cruilles.*

Don Felipe María de Cruylles de Peratallada y Ventosa ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Cruilles, vacante por fallecimiento de su padre, don Santiago de Cruylles de Peratallada y Bosch, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de enero de 2000.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—7.518.

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de San Rafael.*

Don Luis de Martos Campos ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Rafael, vacante por fallecimiento de su padre, don Julio Martos Morencos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de febrero de 2000.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—7.486.

#### *Corrección de erratas de la Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) referente a la solicitud de sucesión en el título de Conde de la Mesada.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución antes indicada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 2000, página 1173, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «lo que se anuncia por el plazo de quince días», debe decir: «lo que se anuncia por el plazo de treinta días».—3.309 CO.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se modifica la concesión otorgada al Club Náutico de Castellón.*

Modificación de la concesión administrativa otorgada con fecha 10 de marzo de 1995 para la ampliación en 4.967 metros cuadrados de dicha concesión con los terrenos anexos, así como la ocupación de los nuevos pantalanes al Club Náutico de Castellón.

Canon por ocupación de superficie: 2.574.798 pesetas/año.

Canon por ocupación de instalaciones: 6.894.837 pesetas/año.

Castellón, 25 de enero de 2000.—El Presidente de la Autoridad Portuaria, Jaime Babiloni Vallet.—7.408.

#### *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se adjudica una concesión administrativa a «Quimialmel, Sociedad Anónima».*

Concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 47.000 metros cuadrados para la construcción de un almacén a «Quimialmel, Sociedad Anónima».

Plazo: Veinte años.

Canon por ocupación: 27.636.000 pesetas/año.

Canon por actividad: 22 pesetas/tonelada.

Castellón, 25 de enero de 2000.—El Presidente de la Autoridad Portuaria, Jaime Babiloni Vallet.—7.411.

#### *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se adjudica una concesión administrativa a «Frigoríficos de Castellón, Sociedad Anónima».*

Ampliación de la concesión del edificio destinado a frigorífico en favor de «Frigoríficos de Castellón, Sociedad Anónima».

Plazo: Hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Canon por ocupación: 1.381.380 pesetas/año.

Canon por actividad: 40 pesetas/tonelada.

Castellón, 25 de enero de 2000.—El Presidente de la Autoridad Portuaria, Jaime Babiloni Vallet.—7.409.

#### *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se modifica la concesión otorgada a «Levantino Aragonés de Tránsitos, Sociedad Anónima».*

Modificación de la concesión administrativa otorgada con fecha 21 de enero de 1999 para la ocupación de 14.686 metros cuadrados y se amplía en 2.700 metros cuadrados a «Levantino Aragonés de Tránsitos, Sociedad Anónima».

Canon anual por ocupación: 1.028.700 pesetas/año.

Castellón, 25 de enero de 2000.—El Presidente de la Autoridad Portuaria, Jaime Babiloni Vallet.—7.410.

#### *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de las obras de seguridad vial. Construcción de enlace. CN-232, puntos kilométricos 399,300 al 399,800. Tramo: Acceso a la Base Militar de Agoncillo, términos municipales de Logroño y Agoncillo. Clave 33-LO-2910.*

Con fecha 6 de mayo de 1999, la Administración ha aprobado el proyecto de referencia, entendiéndose implícita su utilidad pública y determinada la necesidad concreta de la ocupación, al amparo de los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 8 de la Ley 25/1988, de 20 de julio, de Carreteras.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ya que la ocupación a que da lugar las obras está incluida en el programa de actuaciones prioritarias en carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa indicado para la ejecución de las obras del proyecto antes citado, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Abrir la información prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a fin de que todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, calle Duques de Nájera, número 49-1.º, Logroño, durante el plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Segundo.—Convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos que se detallan para proceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, sus titulares y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Afectados del término municipal de Logroño:

Lugar: Ayuntamiento. Fecha: 22 de marzo de 2000, de diez a doce horas.

Afectados del término municipal de Agoncillo:

Lugar: Ayuntamiento. Fecha: 23 de marzo de 2000, de diez a doce horas.

Tercero.—A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento